



Bogotá D.C. **30 ABR 2024**

Oficio No. **24-4-03330**

Señor:
WILLIAM FERNANDO GOMEZ SANABRIA
AK 68 10 17
Teléfono: 314 380 1392
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000445 del 11 de abril de 2024.
ASUNTO: Renuncia constructor responsable – Licencia de construcción resolución No. 11001-4-24-0487 del 26 de marzo de 2024.
Expediente No. 11001-4-23-1693 del 15 de agosto de 2023

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 000445 del 11 de abril de 2024, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No 11001-4-24-0487 del 26 de marzo de 2024, para el predio localizado en la AK 68 10 17 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen un nuevo Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

Atentamente,


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Copia radicado No 000445 del 11 de abril de 2024.
C.c. Expediente No. 11001-4-23-1693.

Proyectó: S.B.R. *SBR*
Revisó: C.C.



Guía: 110328670046 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032867-NOTF 30 ABRIL
CodPostal: 111041-DOCUMENTOS

Destinatario: GOMEZ SANABRIA WILLIAM FERNANDO
Empresa: 24403330

AK 68 10 17

denti: 4231693 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU

lmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

peso: 200Grms Fecha:2024-05-01 11:05:46 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

NIT: 911.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110328670046

Bogotá, abril de 2024

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
Bogotá, D. C. Colombia



11 ABR 2024

000445

Hora: 08:30

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Asunto: Renuncia constructor responsable

Yo **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-24-0487** del predio ubicado **AK 68 10 17** en **radicado bajo expediente 11001-4-23-1693**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente,


~~CESAR MAURICIO PEDRAZA~~

C.C. 79.716.696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

WILLIAM FERNANDO GOMEZ SANABRIA

AK 68 10 17

TELEFONO 314 3801392

ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO

11001-4-23-1693

1

RESOLUCIÓN 11001-4-24-0487

FECHA DE EXPEDICIÓN: **26-mar.-2024**

FECHA DE EJECUTORIA: **10 ABR 2024**

RADICACIÓN

DEBIDA FORMA

15-ago.-2023

27-sept.-2023

AK 68 10 17 (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., María Teresa Lagos Cuervo, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 087 del 2024 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano, estrato o uso: Comercio/ Servicios, localizado en la dirección AK 68 10 17 (ACTUAL) - Chip: AAA0082NEAW - Matrícula Inmobiliaria: 50C1409009 de la localidad 8 de Kennedy - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 CON DOS (02) ESTACIONAMIENTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (UNO POR CADA UNIDAD COMERCIAL). SE APRUEBAN PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL PROYECTO A PROPIEDAD HORIZONTAL CONFORME A LA LEY 675 DE 2001. Titular: GOMEZ SANABRIA WILLIAM FERNANDO CC: 1022375891 / MONTOYA PALACIO SANDRA PATRICIA CC: 62934819. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matrícula: A25012007-78716696). Urbanización: EL RECODO Y PETALUMA (Sector Industrial), Manzana: 5 Lote(s): 2 (Parte) / 14 (Cat), con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 RG POT - DECRETO 555/2021	a. UPL No: 12 Tintal	b. ACTUACIÓN ESTRATÉGICA:	NO APLICA
c. AREA ACTIVIDAD:	GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS	d. ZONA:	NO APLICA
e. TRATAMIENTO:	RENOVACION URBANA	f. ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIO	SI
1.2 ZN AMENAZA	a. Movimientos en masa BAJA	b. Av. Torrenciales y/o crecientes súbitas BAJA	c. Inundación NO APLICA
1.3 ZN RIESGO:	a. Movimientos en masa NO	b. Av. Torrenciales y/o crecientes súbitas NO	c. Inundación NO
		d. Rompimiento de jarritón:	NO APLICA
		1.4 ZONA AMENAZA SISMICA:	Aluvial-200

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO	LUSITANIA									
DESCRIPCIÓN USO		TIPO VIVIENDA	TIPO	UNID	MOTORIZ	CERO EM.	BICICL	MICROM	MOTOS	DISCAP
Comercial y de Servicios - Comercio y Servicios Básicos		NO APLICA	Tipo 1	2	0	0	0	0	0	2
Sistema: Loteo Individual		Total despues de la intervención:								
		2		2	0	0	0	0	0	2

3. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO		ÁREAS CONSTRUIDAS									
LOTE	272,32	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL		
SOTANO (S)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEMISOTANO	0,00	0,00	369,84	0,00	369,84	0,00	0,00	369,84	0,00	739,68	
PRIMER PISO	179,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PISOS RESTANTES	180,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CONSTRUIDO	369,84	0,00	369,84	0,00	369,84	0,00	0,00	369,84	0,00	739,68	
LIBRE PRIMER PISO	93,15	0,00 ML de cerramiento en pisos superiores / 0,00 ML de cerramiento en aislamiento posterior.									

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		AISLAMIENTO		MTS	NIVEL
a. No PISOS HABITABLES	2	a. ANTEJARDIN		TIPO DE CIMENTACIÓN		Zapatas - Vigas Amarre	
b. ALTURA MÁX EN METROS	9,98	b.10 MTS POR LA AK 68 (Empate)		TIPO DE ESTRUCTURA		Porticos Concreto	
c. SÓTANOS	NO PLANTEA	NO APLICA		DISIPACIÓN DE ENERGÍA		DMO	
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA	b. VOLADIZO		MÉTODO DE DISEÑO		Resistencia Última	
e. No. EDIFICIOS	1	1,00 MTS POR LA AK 68		GRADO DE DESEMPEÑO		Bajo	
f. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA	NO APLICA		ELEM. NO ESTRUCTURALES		SI	
g. INDICE EFECTIVO	NO APLICA	c. RETROCESOS		FUERZA HORIZ. EQUIVALENT		SI	
h. OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	NO APLICA	DIMENSIÓN DE RETROCESOS DE FACHADA CONTRA ESPACIO PUBLICO		MODAL		No	
i. FACHADAS ACTIVAS	NO APLICA	0,00					
4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		4.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS					
DESTINACIÓN		a. TIPOLOGÍA		CONTINUA			
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS	NO APLICA	OTROS					
SERVICIOS COMUNALES	NO APLICA	ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS		No aplica			
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO APLICA	ACOPIO DE RESIDUOS POSCONSUMO		No aplica			
		MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE		No aplica			

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Planos Alinderamiento (1) / Estudio de Suelos (1) / Peritaje estructural (1) / Memoria de Cálculo (1) / Diseños no Estructurales (1) / Planos Estructurales (2) / Detalles elementos no estructurales (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1)

6. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020.

El área y los linderos del predio corresponden a los indicados en los títulos de propiedad. Cuenta con auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021, la cual certifica que el proyecto se clasifica como de Bajo Impacto Ambiental, por tanto, no se requiere concepto de la autoridad ambiental, previo al proceso de licenciamiento. El constructor responsable certifica que el proyecto cumple con lo establecido en los Títulos J y K de la NSR-10 en lo que respecta a sistemas de evacuación y medidas de protección contra incendios. Requiere supervisión técnica según TITULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Requiere control de materiales según TITULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de ceñirse estrictamente a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. Las declaraciones de antigüedad aportadas por parte de los titulares certifican que la construcción existe hace más de 15 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1077/15. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. El presente Acto Administrativo se otorga en aplicación del artículo 263 del Dto. 555/21. Ver sello de observaciones en planos.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 00024060000745 del 22-mar-24 (\$350.000) / Impuesto Delineación No. 00024320001401 del 22-mar-24 (\$650.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.